

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 12 ENE 2021

REF.- CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO.
No. 11001-31-10-022-2020-00267-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el demandado se notificó personalmente de la demanda y contestó la misma oportunamente (fls. 13-33), propuso excepciones previas que se resuelven en auto de la fecha.

Visto el poder obrante a folio 34, se reconoce personería al Dr. Gerardo Bernal Gamboa como apoderado del demandado Alirio Huaca Martínez, para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

De las excepciones de mérito propuestas, por conducto de Secretaría córrase el traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 01 de fecha 13 ENE 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario